



 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MEMORANDO No OAJ 67195	Fecha 13/09/2021 DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1619210
-------------------------------	---------

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ Para	GERENCIA GRANDES PROYECTOS DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
De	JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ
De Dependencia	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Copia a	
Asignación de la Copia:	
Asignado a:	DAGOBERTO LINAN POMBO

Información del Documento

■ Referencia	Respuesta del Memorando Individual No. DO-GGP 65865 08/09/2021
---------------------	--

Anexos

■ Anexo	
----------------	--

■ Contenido

Respetada Dra. Diana Karina,

En atención a su solicitud de la referencia le informo que, revisada la base de datos del Grupo de Jurisdicción Coactiva respecto a las empresas relacionadas, se verificó que:

HORACIO VEGA CARDENAS identificado con C.C 91.209.970 como miembro del **Consorcio Vial Nacional 063**, se adelantó cobro coactivo por la sanción derivada del incumplimiento definitivo del contrato de Obra 1550 de 2015, impuesta mediante las resoluciones 01482 del 1 de abril de 2019 y 2538 del 27 de mayo de 2019. La compañía aseguradora Confianza S. A procedió con el pago de la multa y en consecuencia se ordenó archivo y terminación de las actuaciones del proceso de cobro PJC -030-2019 mediante Auto No 116 del 07 de noviembre de 2019.

ICM INGENIEROS S.A.S identificada con Nit 800.231.021-8 y **CASTRO TCHERASSI S.A.** identificado con Nit 890.100.248-8, participantes de la **UNION TEMPORAL ICAT 2** se tramitó proceso de cobro coactivo por la sanción impuesta mediante los actos administrativos Resolución 1420 del 10 de abril de 2007 y Resolución 2979 del 11 de julio de 2007 por el incumplimiento definitivo del Contrato de obra 1556 de 2005.

El proceso coactivo se encuentra suspendido por orden judicial, con base en demanda de nulidad ante la jurisdicción contenciosa administrativa presentada por la **UNION TEMPORAL ICAT 2** y en la actualidad cursa en el Consejo de Estado, encontrándose desde el 9 de diciembre de 2020 al Despacho para fallo.

ALCA INGENIERIA S.A.S. identificada con Nit 830.089.381-5, como miembro de la Unión Temporal Corredores Arteriales, se adelantó cobro coactivo por la sanción derivada del incumplimiento parcial del contrato de obra No. 679 de 2009, impuesta mediante resoluciones 01794 del 30 de abril de 2010 y 04087 del 10 de septiembre de 2010. Conforme al acuerdo conciliatorio llevado a cabo el 17 de abril de 2012 se estipuló hacer

efectiva la figura de compensación. En consecuencia, se terminaron las acciones de cobro.

firma cesionaria como miembro del Consorcio Ineconte - Pucalpa G07 se adelantó cobro coactivo por la sanción derivada del siniestro de anticipo del contrato 1609 de 2005 mediante resolución No. 1548 del 20 de abril de 2010, confirmada mediante resolución No. 6570 del 29 de diciembre de 2010. El proceso se encuentra suspendido.

Por último, indicar que las firmas **Consorcio San Sebastián 064** con Nit 901.476.491-4; **Ingeniería Transporte y Maquinaria S.A.S.** con Nit 900.102.268-1; **Consorcio Meco Vial** identificado con Nit 901.441.184-7; **Consorcio Meco Orinoquia** identificado con Nit 901.476.414-0; **Consorcio Meco Sociedad Anónima Sucursal Colombia** identificado con Nit 900.395.291-6; **Meco infraestructura S.A.S.** identificado con Nit 900.749.166-4; **PROCOPAL S.A.** identificado con Nit 890.906.388-0 y **Consorcio PCT SAN-BOY** identificado con Nit 901.474.415-5; **NO** evidencian a la fecha, proceso de cobro persuasivo ni de jurisdicción coactiva producto de actos administrativos de declaratoria de multas, siniestros de ninguna índole, cobros por liquidación unilateral, amortizaciones de anticipos u otros tipo de incumplimiento.

Cordialmente,

JUAN GABRIEL DURÁN SANCHEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Edna Rocío Gordillo V.

Aprobó: Mabel C. Monroy G



Historia de Correcciones

Fecha

[13/09/2021 11:11:27 am](#)

[13/09/2021 11:11:22 am](#)

Creador

[MABEL CECILIA MONROY GARCIA](#)

[MABEL CECILIA MONROY GARCIA](#)

Documento Origen

[Documento Origen No. DO-GGP 65865](#)

► [Historia del documento](#)